OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, INTEGRACIÓN, DESPLIEGUE Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL IMER, COMPUESTA POR 16 MÓDULOS FUNCIONALES, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE PRUEBA, DOCUMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS DESARROLLADOS.
SUBGERENCIA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	CIUDAD DEL BIENESTAR
Línea Estratégica	Educación y cultura para el bienestar
Componente	Deporte y Recreación
Programa	Fortalecimiento de la institucionalidad del deporte

a. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, como entidad descentralizada del municipio de Rionegro, tiene como misión ofrecer a la comunidad actividades educativas, deportivas, físicas y recreativas, incluyentes y de calidad, que promuevan estilos de vida saludables como un derecho social fundamental, en desarrollo de los principios y fines previstos en la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Estas acciones constituyen factores relevantes para la promoción de la salud, la formación ciudadana, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de la convivencia y las relaciones sociales. En este contexto, el municipio de Rionegro y el IMER han desarrollado programas, proyectos y estrategias orientados a promover la participación activa de la comunidad en actividades deportivas, físicas y recreativas.

El IMER busca fortalecer su capacidad institucional para desarrollar programas y espacios orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población y contribuir, desde el deporte, la actividad física y la recreación, a la transformación social y cultural del territorio. Para el cumplimiento de sus objetivos misionales y administrativos, el Instituto requiere disponer de información oportuna, confiable, íntegra y trazable que permita soportar la toma

de decisiones, la planeación institucional, el seguimiento de los programas, la evaluación de resultados, la generación de reportes y el cumplimiento de los requerimientos de información de los organismos de control y demás entidades competentes.

En desarrollo de sus actividades, el Instituto ha realizado durante periodos anteriores diferentes procesos y contrataciones relacionados con el desarrollo y fortalecimiento de herramientas tecnológicas para apoyar la gestión de sus programas y procesos institucionales. Como resultado de estos procesos se han generado aplicaciones, funcionalidades, bases de datos, procesos digitalizados y soluciones tecnológicas para atender necesidades específicas de diferentes áreas y programas. No obstante, estos desarrollos se encuentran implementados de manera independiente y presentan diferentes niveles de integración, lo que dificulta la consolidación de la información institucional y limita la posibilidad de disponer de una visión integral de la operación del Instituto.

La existencia de herramientas y fuentes de información independientes puede generar duplicidad de registros, reprocesos, dificultades para mantener actualizada la información, inconsistencias entre diferentes fuentes, limitaciones para realizar consultas y análisis transversales, así como mayores esfuerzos para la elaboración de informes y reportes institucionales. De igual manera, la dispersión de la información dificulta la trazabilidad de los datos, la generación de indicadores consolidados y el seguimiento oportuno de los procesos misionales, administrativos y gerenciales.

Esta situación adquiere especial relevancia debido al volumen y diversidad de información que administra el Instituto, relacionada, entre otros aspectos, con ciudadanos, programas deportivos, actividades físicas, recreación, capacitaciones, eventos, escenarios deportivos, formadores, asistencias, clubes deportivos, torneos, rendimiento deportivo, procesos jurídicos y contractuales, soporte tecnológico, contenidos institucionales e indicadores de gestión. La administración independiente de estos componentes limita la capacidad institucional para relacionar la información y obtener, de manera oportuna, indicadores y reportes integrales que permitan conocer el comportamiento de los programas, la cobertura de la población, el uso de los escenarios, la asistencia, la gestión de los formadores, el estado de los clubes, los procesos contractuales y demás variables relevantes para la gestión institucional.

En consecuencia, el Instituto identifica la necesidad de contar con una plataforma web integral de gestión de la información, que permita centralizar y articular los datos institucionales y soportar, mediante una arquitectura tecnológica integrada y una base de datos central, los principales procesos misionales, administrativos, operativos y gerenciales del IMER.

La solución requerida comprende el diseño, desarrollo, integración, configuración, pruebas, despliegue y puesta en producción de una plataforma compuesta por dieciséis (16) módulos funcionales, correspondientes a Ciudadanía, Fomento, Actividad Física, Capacitaciones, Deporte, Eventos, Recreación, Torneos, Web, Formador, Dashboard, Gerente, Clubes, Soporte TI, Rendimiento Deportivo y Legal, de acuerdo con los requerimientos funcionales, reglas de negocio, perfiles de usuario, reportes, indicadores, alertas e integraciones definidos por el Instituto.

La plataforma deberá permitir que la información de los diferentes procesos sea administrada de manera articulada, evitando la creación de registros duplicados y permitiendo la consulta transversal de la información institucional. En particular, deberá establecerse un modelo de datos centralizado en el cual el registro de ciudadanía constituya una fuente única de información para los diferentes programas y servicios, permitiendo relacionar las inscripciones, asistencias, eventos, actividades, grupos, escenarios y demás procesos con un único registro de ciudadano.

La solución deberá incorporar mecanismos de control de acceso y gestión de perfiles y permisos, de acuerdo con las responsabilidades de los usuarios del Instituto, así como herramientas para la generación de reportes, consultas, indicadores, tableros de control, alertas y exportaciones de información. De igual manera, deberá contemplar las funcionalidades necesarias para la interacción de la ciudadanía con el Instituto mediante servicios disponibles en el sitio web institucional, incluyendo registro, consulta, inscripción a programas y eventos y generación del carnet digital con código QR.

La plataforma también deberá permitir la gestión de los procesos operativos de los formadores, la administración de escenarios deportivos y sus mantenimientos, la programación y control de grupos y horarios, la gestión de asistencias, la administración de torneos y clubes, el seguimiento del rendimiento deportivo, la gestión de información contractual y jurídica, la atención de solicitudes de soporte tecnológico y la consolidación de información mediante tableros de control para los niveles administrativo y directivo.

La contratación requerida comprende, por tanto, no solamente la elaboración de componentes de software aislados, sino la construcción e integración de una solución tecnológica institucional, tomando como insumo los desarrollos, herramientas, información y necesidades identificadas previamente por el Instituto, y procurando su articulación dentro de una plataforma única, coherente y sostenible.

La implementación de esta solución permitirá reducir la dispersión de la información, disminuir reprocesos y duplicidades, mejorar la calidad y trazabilidad de los datos, facilitar la generación de reportes institucionales, fortalecer el seguimiento de los programas y ampliar la capacidad del Instituto para analizar información y tomar decisiones soportadas en datos. Asimismo, permitirá mejorar los canales digitales de atención y participación de la ciudadanía y facilitar el acceso oportuno a la oferta institucional.

La necesidad identificada se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo 2024–2027 "Ciudad del Bienestar", particularmente con la línea estratégica "Educación y Cultura para el Bienestar", el componente "Deporte y Recreación" y el programa "Fortalecimiento de la institucionalidad del deporte", orientado al fortalecimiento de la estructura administrativa del Instituto y a la implementación de estrategias que contribuyan a mejorar su capacidad institucional y la gobernanza del sector deportivo.

En este sentido, la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas se requiere para diseñar, desarrollar, integrar, implementar, desplegar y poner en funcionamiento la plataforma web integral, así como para realizar las pruebas técnicas y funcionales, efectuar los ajustes derivados de estas, documentar la solución, realizar la transferencia de conocimiento y acompañar la puesta en producción, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Instituto.

La solución deberá ser implementada bajo tecnologías que permitan su sostenibilidad técnica y administrativa, procurando evitar dependencias innecesarias respecto del contratista. Para ello, el Instituto deberá recibir, al finalizar la ejecución contractual, el código fuente completo de los desarrollos realizados, la estructura y respaldo de la base de datos, la documentación técnica, la documentación de arquitectura, las instrucciones de instalación y administración y los manuales de usuario correspondientes.

De igual manera, la plataforma deberá ser desplegada en la infraestructura tecnológica dispuesta por el Instituto, de manera que la información institucional permanezca bajo su control y custodia. El diseño de la solución deberá permitir que, una vez finalizado el contrato, el IMER pueda disponer de los elementos técnicos necesarios para continuar con su administración, mantenimiento, actualización y evolución, directamente o mediante la contratación de terceros.

En materia de propiedad intelectual, los desarrollos específicos realizados en ejecución del contrato, incluyendo el código fuente, componentes, estructuras de base de datos, documentación y demás productos desarrollados para el Instituto, deberán ser entregados al IMER en los términos establecidos en el contrato y de conformidad con la normativa aplicable en materia de derechos de autor y software. Lo anterior permitirá preservar la inversión pública realizada y garantizar la disponibilidad de los activos tecnológicos necesarios para la continuidad de la solución.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Sistemas con capacidad para diseñar, desarrollar, integrar, probar, desplegar y poner en funcionamiento la plataforma web integral de gestión de la información del IMER, incluyendo los dieciséis (16) módulos definidos por el Instituto, sus integraciones, base de datos, funcionalidades, reportes, tableros, mecanismos de seguridad, documentación y demás componentes requeridos para su operación, puesta en producción y transferencia al Instituto.

1.3 Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

CODIGO UNSSPSC	DESCRIPCION
81111500	PLATAFORMA WEB INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL IMER

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, INTEGRACIÓN, DESPLIEGUE Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL IMER, COMPUESTA POR 16 MÓDULOS FUNCIONALES, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE PRUEBA, DOCUMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS DESARROLLADOS.

2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del contrato comprende el diseño, desarrollo, integración, configuración, despliegue, puesta en producción, documentación y entrega de una plataforma web integral para la gestión de la información del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, orientada a centralizar y articular la información institucional, automatizar procesos misionales, administrativos y gerenciales, y facilitar la consulta, seguimiento, análisis y gestión de la información. La plataforma estará conformada por dieciséis (16) módulos funcionales integrados sobre una arquitectura tecnológica y una base de datos central, correspondientes a: Ciudadanía, Fomento, Actividad Física, Capacitaciones, Deporte, Eventos, Recreación, Torneos, Web, Formador, Dashboard, Gerente, Clubes, Soporte TI, Rendimiento Deportivo y Legal. Las funcionalidades, reglas de negocio, perfiles de usuario, estructuras de información, reportes, indicadores, alertas y demás características de cada módulo serán las establecidas en el Anexo Técnico y/o documento de especificaciones técnicas que haga parte integral del contrato. El alcance comprende, como mínimo: 1. Levantamiento y consolidación de requerimientos: análisis de los procesos institucionales, herramientas, bases de datos y desarrollos existentes que sean suministrados por el Instituto, así como la definición, organización y validación de los requerimientos funcionales y técnicos necesarios para la implementación de la plataforma. 2. Diseño de la solución: definición de la arquitectura tecnológica, estructura de la aplicación, modelo de datos, mecanismos de integración, perfiles y permisos de usuario, reglas de negocio, controles de seguridad y demás componentes requeridos para la operación integral de la plataforma. 3. Desarrollo e implementación: construcción, configuración e implementación de los dieciséis (16) módulos funcionales, de acuerdo con las funcionalidades, reglas de negocio, estructuras de información, reportes, indicadores, alertas, perfiles de usuario e integraciones definidos en el Anexo Técnico. 4. Integración y centralización de la información: articulación de los módulos mediante una base de datos central, procurando la consistencia, integridad, trazabilidad y adecuada relación de la información institucional, así como la reutilización de los datos maestros y la prevención de registros duplicados. 5. Desarrollo de funcionalidades transversales: implementación de mecanismos comunes de autenticación y autorización, gestión de perfiles y permisos, consultas, filtros, búsquedas, reportes, exportaciones, indicadores, alertas y demás servicios requeridos para el funcionamiento integral de los módulos.

	6. Portal web institucional y servicios digitales: implementación y puesta en funcionamiento del sitio web público y de los servicios digitales destinados a la ciudadanía, incluyendo, entre otros, registro, consulta, inscripción a programas y actividades, carnet digital, publicación de contenidos institucionales y demás funcionalidades definidas en el Anexo Técnico. 7. Tableros y herramientas de gestión: implementación de los componentes de consulta, análisis, indicadores, reportes y visualización requeridos para el seguimiento operativo, administrativo y gerencial del Instituto, de acuerdo con los perfiles y permisos establecidos. 8. Despliegue y puesta en producción: configuración de la infraestructura dispuesta por el IMER, incluyendo servidor, dominio o subdominio institucional, certificado SSL, base de datos y demás componentes técnicos necesarios para la instalación, configuración, operación y puesta en producción de la plataforma. 9. Pruebas y aseguramiento de calidad: ejecución, documentación y atención de los resultados de las pruebas funcionales, de integración, rendimiento, seguridad, compatibilidad y demás pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la solución antes y durante su puesta en producción. 10. Documentación y transferencia de conocimiento: elaboración y entrega de la documentación técnica y funcional de la solución, manuales de usuario, guía de instalación, configuración y administración, documentación del modelo de datos y demás documentos necesarios para la operación y continuidad de la plataforma, así como la realización de las jornadas de capacitación y transferencia de conocimiento al personal designado por el Instituto. 11. Entrega del activo tecnológico: entrega al IMER del código fuente completo de los desarrollos realizados en ejecución del contrato, base de datos, scripts, archivos de configuración, documentación técnica y funcional y demás elementos necesarios para la administración, operación, mantenimiento, actualización y continuidad de la plataforma, de conformidad con las condiciones contractuales de propiedad intelectual y licenciamiento. 12. Soporte y garantía: atención, análisis y corrección de errores, inconsistencias y fallas atribuibles a los desarrollos realizados durante el término de garantía establecido contractualmente, sin costo adicional para el Instituto cuando correspondan a obligaciones propias de la garantía. El detalle de las funcionalidades, campos de información, perfiles y permisos, reglas de negocio, reportes, indicadores, alertas, integraciones y demás características mínimas de cada uno de los dieciséis (16) módulos se encuentra definido en el Anexo Técnico de Especificaciones Funcionales, el cual hará parte integral del contrato y constituirá el referente para la verificación y aceptación de la plataforma.

<table>
<tr><td></td><td>Cada uno de los dieciséis (16) módulos constituye un componente funcional verificable de la plataforma y deberá cumplir las funcionalidades mínimas, reglas de negocio, perfiles, reportes, indicadores, alertas e integraciones establecidas en el Anexo Técnico.

La supervisión podrá verificar el cumplimiento de cada funcionalidad mediante pruebas funcionales, revisión de la configuración, consulta de la base de datos, revisión del código fuente, validación de reportes y demás mecanismos técnicos que resulten pertinentes.</td></tr>
<tr><td>2.3
Especificaciones técnicas:</td><td><table><tr><th>Formación</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines</td><td>Experiencia profesional relacionada igual o superior a doce (12) meses en actividades de diseño, desarrollo, implementación, despliegue o puesta en producción de plataformas o aplicaciones web para gestión de información, y/o en construcción, administración o integración de bases de datos</td></tr></table>
Las especificaciones funcionales, técnicas y de operación de la plataforma integral de gestión de la información del IMER se encuentran detalladas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos y del contrato.

El Anexo Técnico establece, entre otros aspectos, los módulos que conforman la plataforma, funcionalidades mínimas, reglas de negocio, perfiles de usuario, estructuras de información, integraciones, reportes, indicadores, alertas, requerimientos de despliegue, pruebas, documentación, transferencia de conocimiento y demás condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>2.4.
Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:</td><td>Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con las autorizaciones, permisos y demás habilitaciones que sean legalmente exigibles para el desarrollo de las actividades a su cargo, así como garantizar que las herramientas, componentes, librerías, frameworks y demás elementos tecnológicos utilizados en la construcción de la plataforma puedan ser empleados legalmente y de conformidad con sus respectivas condiciones de uso y licenciamiento.

El IMER dispondrá, en los casos en que corresponda, de la infraestructura tecnológica, servidores, dominio o subdominio institucional, accesos y demás recursos institucionales necesarios para el despliegue y puesta en producción de la plataforma. El contratista deberá brindar el acompañamiento técnico requerido para</td></tr>
</table>

	su configuración e instalación, de acuerdo con la arquitectura definida y los lineamientos establecidos por el Instituto. Respecto del software desarrollado en ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que su utilización por parte del IMER no se encuentre limitada por licencias, restricciones de terceros o componentes que generen una dependencia no prevista en el contrato. En caso de utilizar componentes de terceros, deberá informar al Instituto sus condiciones de uso y licenciamiento y entregar la documentación correspondiente. El contratista deberá priorizar, cuando técnica y jurídicamente resulte procedente, el uso de tecnologías y componentes de código abierto o con condiciones de licenciamiento compatibles con la finalidad y alcance del proyecto, procurando evitar costos recurrentes de licenciamiento y dependencias tecnológicas innecesarias para el Instituto.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Ingeniería de software o de sistemas	81111500	81000000	81110000	81111500

2.6 Partes: Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER- Y el contratista seleccionado.

2.7 Tipo de contrato a celebrar: CONTRATACIÓN DIRECTA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	
	Contrato Sindical	
Justificación La necesidad identificada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER requiere la contratación de servicios profesionales especializados en ingeniería de sistemas para el diseño, desarrollo, integración,		

configuración, despliegue, puesta en producción, documentación y transferencia de conocimiento de una plataforma integral de gestión de la información institucional.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados

En el presente caso, las actividades requeridas corresponden a servicios profesionales especializados, toda vez que comprenden conocimientos propios de la ingeniería de sistemas relacionados, entre otros aspectos, con el levantamiento y análisis de requerimientos, arquitectura de software, modelamiento de datos, desarrollo de aplicaciones web, integración de sistemas, seguridad, pruebas, configuración de infraestructura tecnológica, despliegue y puesta en producción.

Por lo anterior, el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con una necesidad institucional concreta y temporal del IMER y requiere conocimientos profesionales especializados para su adecuada ejecución.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece los eventos en los cuales procede la modalidad de contratación directa, contemplando en su literal h) la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otros supuestos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La misma disposición señala que, para esta modalidad, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, correspondiendo al ordenador del gasto dejar constancia escrita de la verificación realizada.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza profesional y especializada de las actividades requeridas, el objeto contractual y los conocimientos técnicos necesarios para su ejecución, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales, previa verificación de la idoneidad, formación académica, experiencia profesional y experiencia específica requeridas.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que los contratos de prestación de servicios comprenden actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales y que, de manera excepcional y temporal, pueden atender necesidades que requieran conocimientos especializados cuando estas no puedan ser satisfechas adecuadamente mediante los medios ordinarios de la entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 establece que cuando se realiza contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el contrato dada su idoneidad y experiencia no es necesario que la Entidad Estatal obtenga previamente varias ofertas.

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con certificación expedida por la líder de Desarrollo Organizacional, FTO-55, la cual se anexa y hace parte integral de este documento, el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, dentro de la planta de personal, no cuenta con personas suficientes e idóneas, que puedan ejecutar el objeto contractual, lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual forma la entidad consulto a través del portal de la Agencia Nacional de Contratación, la forma en que diferentes entidades estatales contratan la gestión administrativa. El sondeo se realizó entre entidades que tuvieran similar objeto, observándose que la mayoría de las entidades contratan dicho servicio a través de la contratación directa.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$30.000.000	558	24-09-2026

4.3 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el IMER procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista a manera de enunciado, están los siguientes:

- Retención en la fuente por servicios o la del Art 383 del ETN
- Retención de industria y comercio 0.8%

Adicionalmente, cuando la sumatoria de los pagos efectuados o causados a favor del CONTRATISTA dentro de un mismo mes supere los 145 UVT (equivalentes a $7.594.230, de acuerdo con el valor de la UVT vigente para la correspondiente anualidad), se aplicarán las siguientes estampillas, conforme a la normativa vigente:

- Estampilla Pro hospitales públicos 1%
- Estampilla Pro Politécnico 0.4%
- Estampilla Pro adulto mayor 3%
- Estampilla Pro cultura 1%

La anterior relación es enunciativa y no limita la obligación del CONTRATISTA de asumir los demás tributos que legalmente correspondan. En consecuencia, el IMER no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones relacionadas con impuestos, estampillas, deducciones o retenciones derivadas de la ejecución contractual.

4.4 PLAZO:

Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026

4.5. FORMA DE PAGO:

Los honorarios serán cancelados por el IMER en dos (2) pagos, de la siguiente manera:

Primer pago: equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los entregables correspondientes al primer hito de ejecución, que comprenderán como mínimo: documento de requerimientos y alcance funcional, arquitectura tecnológica y modelo de datos, y avance verificable en el desarrollo, integración y configuración de la plataforma y sus dieciséis (16) módulos, de conformidad con el Anexo Técnico y la matriz de entregables.

Segundo pago: equivalente al cincuenta por ciento (50 %) restante del valor total del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la entrega final de la plataforma integral, con sus dieciséis (16) módulos desarrollados, integrados y operativos; la ejecución y documentación de las pruebas; el despliegue y puesta en producción; la entrega del código fuente, base de datos y documentación técnica; la capacitación y transferencia de conocimiento; el informe final y el cierre del proyecto, de conformidad con el Anexo Técnico y la matriz de entregables.

NOTA: cada pago se realizará exclusivamente previa verificación y aprobación del hito correspondiente por parte del supervisor del contrato, quien podrá solicitar informes de avance adicionales para efectos de seguimiento a la ejecución contractual.

Para efectos de aprobación del pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia, presentación del informe de avance o de entrega correspondiente al hito respectivo y presentación de factura o cuenta de cobro.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

PROCEDIMIENTO PREVIO AL COBRO

1. Enviar al correo electrónico del supervisor del contrato, el informe de actividades con los anexos requeridos (planillas de seguridad social del periodo a cobrar, certificado de parafiscales firmado por revisor fiscal en caso de tenerlo, copia de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores vigente, en caso de no tener revisor fiscal, el certificado de parafiscales debe ser firmado por el representante legal, evidencias de las actividades realizadas, remisión o actas de entrega de los suministros o implementos, pre factura o cuenta de cobro con el fin de revisar valores e información legal y relevante para el cobro).
2. Una vez revisados los documentos por parte del supervisor del contrato

    a) Si esta correcta y completa la documentación, el supervisor aprobará la generación de la factura electrónica o cuenta de cobro y el cargue de la documentación a la plataforma Secop II.
    b) En caso de presentarse alguna inconsistencia o faltante en la documentación aportada, el supervisor solicitará los ajustes pertinentes; una vez subsanado el supervisor aprobará la generación de la factura electrónica o cuenta de cobro y el cargue de la documentación a la plataforma Secop II.
3. La recepción de la documentación se llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de cada hito de pago establecido en el contrato.
4. En caso de que los pagos estipulados en el contrato no sean de manera mensual, se deben presentar informes de avance de cada mes.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos de cobro, informes, evidencias, cuenta de cobro, planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor del Contrato, en las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del Contrato.
2. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de del Instituto a través del supervisor del Contrato.

3. Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el Manual de Contratación, el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.
4. El CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera integral, continua y verificable con la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y, cuando aplique, con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la legislación colombiana y a los lineamientos internos de la entidad contratante. Dicho cumplimiento deberá garantizarse antes del inicio y durante toda la ejecución del contrato y será objeto de verificación mediante los mecanismos definidos por la entidad.
5. Atender y observar los estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del Contrato.
6. Mantener la reserva profesional en el tiempo de ejecución del contrato.
7. Garantizar que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el Contratista serán exclusivos del IMER.
8. El contratista deberá cumplir con la trasferencia del conocimiento a través de la entrega documental de los procesos acompañados y al mismo tiempo garantizará la entrega pormenorizada de información del contrato con relación a las actividades ejecutadas, en los canales institucionales dispuestos por el supervisor.
9. Acoger e implementar los lineamientos establecidos por el Instituto con el fin de prevenir el daño antijurídico frente al deber de vigilancia y cuidado que se debe tener cuando se esté desarrollando una actividad por parte del IMER.
10. Diligenciar y actualizar el formato único de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual deberá estar acompañado de toda la documentación que sirva de soporte al perfil y experiencia requeridos para la ejecución del contrato.
11. Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse y aportar el certificado del examen médico pre ocupacional.
12. Realizar la publicación de la información con relación a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, acorde con lo dispuesto por el supervisor y en los tiempos establecidos.
13. Atender las observaciones y/o recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
14. Comunicar de manera oportuna al supervisor designado por el IMER las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.
15. Hacer uso adecuado de la imagen institucional velando siempre por el uso de las buenas costumbres, la ética, la moral, la decencia, el decoro, la dignidad humana, entre otros aspectos que ayuden a preservar la convivencia, la seguridad y el buen comportamiento dentro de la ejecución del contrato.
16. Apoyar el desarrollo de los eventos organizados por IMER.
17. Realizar la inducción y/o reinducción institucional en la plataforma establecida por el Instituto y presentar la constancia a la líder de Desarrollo Organizacional, previo a la suscripción del acta de inicio.
18. Inscribirse en la Agencia Pública de Empleo -APE- del municipio de Rionegro a través del link https://www.serviciodeempleo.gov.co/busca-empleo

19. El CONTRATISTA conviene el presente compromiso de confidencialidad y, en consecuencia, se compromete a:
    - ✓ Proteger y mantener la confidencialidad de la información que durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito tenga acceso o conocimiento. Toda la información que pueda conocer, acceder, manejar o generar como contratista durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del IMER o se deba divulgar en razón a una disposición legal, orden judicial o autoridad administrativa. Por esta razón, la información confidencial solo será utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, y no puedo compartirla a terceros.
    - ✓ No utilizar indebidamente la información confidencial, por lo tanto, no podrá revelar, publicar o dar a conocer total o parcialmente, a ninguna persona aparte de los servidores públicos del IMER, que específicamente necesiten conocerla para el cumplimiento de sus funciones.
    - ✓ Garantizar la aplicación de las medidas de seguridad que le sean exigidas en el IMER, así como garantizar la protección y debido tratamiento de los datos personales y de la información confidencial para evitar divulgación, fuga, reproducción, almacenamiento o cualquier otro uso no autorizado. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, relacionadas con las políticas de privacidad y protección de datos.
    - ✓ Conservar el carácter confidencial de la información aun después de terminado el Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito con el IMER.
    - ✓ En relación con la protección de datos personales, EL CONTRATISTA adopta la posición de usuario del proceso de administración de datos personales, por lo que debe garantizar los derechos fundamentales del titular de la información, previstos en la Constitución y las leyes.
    - ✓ EL CONTRATISTA acepta que no tiene ningún derecho o licencia en relación con los archivos y las bases de datos que contienen información confidencial, ya que estas son de propiedad exclusiva del IMER. La información allí contenida le será revelada únicamente al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo tanto, del uso que este haga de esa información, no se deriva derecho alguno de propiedad intelectual.
    - ✓ Restituir inmediatamente a la entidad toda información recibida por parte del IMER durante la ejecución del Contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no mantener en su poder algún tipo de copia de esa información, por esta razón, una vez sean entregados estos archivos, se compromete a destruirla de sus registros personales.
    - ✓ Los compromisos asumidos, serán cumplidos de manera indefinida. En ese sentido, ante un incumplimiento de los compromisos o un manejo indebido de la información, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil, a que hubiere lugar por todos los daños y perjuicios que se causen.

20. EL CONTRATISTA acepta que el IMER en cualquier momento y sin previo aviso, pueda verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.
21. Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Levantar, analizar, organizar, validar y consolidar los requerimientos funcionales y técnicos de la plataforma integral de gestión de la información del IMER, tomando como referencia los procesos institucionales, las herramientas, bases de datos, desarrollos y soluciones tecnológicas generadas en el marco de contrataciones anteriores del Instituto, así como los requerimientos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico del contrato.
2. Diseñar y definir la arquitectura tecnológica, arquitectura de la solución y modelo de datos de la plataforma integral de gestión de la información del IMER, estableciendo las estructuras, relaciones, componentes, mecanismos de integración, perfiles de acceso, reglas de seguridad y demás elementos técnicos necesarios para garantizar la adecuada articulación entre los módulos, así como la integridad, disponibilidad, trazabilidad y seguridad de la información, de conformidad con los requerimientos y lineamientos establecidos por el Instituto.
3. Desarrollar, integrar, configurar e implementar los dieciséis (16) módulos que conforman la plataforma integral de gestión de la información del IMER, de conformidad con las funcionalidades, reglas de negocio, perfiles de usuario, estructuras de información, reportes, indicadores, alertas, consultas, exportaciones e integraciones establecidas en el Anexo Técnico, garantizando su funcionamiento articulado sobre una base de datos central y procurando la consistencia, integridad y no duplicidad de la información.
4. Configurar, desplegar y poner en producción la plataforma en la infraestructura tecnológica dispuesta por el Instituto, incluyendo los servicios y componentes requeridos para su operación, así como la configuración del servidor, dominio o subdominio institucional y certificado de seguridad SSL, de acuerdo con la arquitectura definida y los lineamientos técnicos establecidos por el IMER. Cuando se requiera carga o migración de información, esta se realizará sobre los datos suministrados por el Instituto y dentro del alcance definido contractualmente.
5. Diseñar, ejecutar y documentar las pruebas funcionales, de integración, seguridad, rendimiento, compatibilidad y demás pruebas técnicas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la plataforma y sus dieciséis (16) módulos, identificando, documentando y corrigiendo los errores, inconsistencias o fallas atribuibles a los desarrollos realizados, dejando las respectivas evidencias y resultados.
6. Entregar la totalidad del código fuente y componentes tecnológicos desarrollados específicamente en ejecución del contrato, incluyendo, según corresponda, componentes frontend y backend, scripts, estructuras de base de datos, archivos de configuración y demás elementos necesarios para la instalación, operación, administración, mantenimiento y continuidad de la plataforma, junto con la documentación técnica de arquitectura, modelo de datos, estructura del proyecto, dependencias, instalación, configuración, despliegue, administración, mantenimiento y actualización, así como los manuales de usuario correspondientes.
7. Realizar jornadas de capacitación, orientación y transferencia de conocimiento dirigidas a los funcionarios y/o contratistas designados por el IMER, sobre el uso, administración, configuración y operación de la plataforma y sus módulos, de acuerdo con los perfiles y permisos definidos, dejando como evidencia los registros de asistencia, contenidos desarrollados y demás soportes correspondientes.
8. Formalizar la entrega y transferencia de los componentes tecnológicos desarrollados en ejecución del contrato, incluyendo código fuente, base de datos, scripts, archivos de

configuración, documentación técnica y funcional, manuales y demás elementos necesarios para la operación y continuidad de la plataforma, de conformidad con las condiciones de propiedad intelectual, uso, administración, custodia y transferencia establecidas en el contrato.

9. Prestar el soporte técnico durante el término de garantía establecido contractualmente, atendiendo y corrigiendo, sin costo adicional para el IMER cuando corresponda a obligaciones propias de la garantía, los errores de lógica, fallas funcionales, inconsistencias, defectos de integración o demás incidentes atribuibles a los desarrollos realizados en ejecución del contrato, dejando evidencia de los casos reportados, actividades realizadas y soluciones implementadas.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes de avance, seguimiento, pruebas, implementación y entrega correspondientes a los hitos establecidos para el proyecto, acompañados de las evidencias técnicas, funcionales y documentales que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, el estado de implementación de los dieciséis (16) módulos, las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos, las incidencias identificadas y las acciones implementadas para su solución.
11. Preparar y formalizar, conjuntamente con el supervisor del contrato, la entrega y cierre técnico de la plataforma, aportando las evidencias necesarias para acreditar el cumplimiento de las funcionalidades y requerimientos establecidos, la puesta en producción de los dieciséis (16) módulos, la entrega de los componentes tecnológicos y documentación, la realización de las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento y demás elementos previstos en el alcance contractual, como soporte para la suscripción del acta de recibo y/o cierre correspondiente.
12. Ejecutar las demás actividades de carácter técnico, tecnológico y operativo que sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y obligaciones pactadas y resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución, integración, funcionamiento, documentación, entrega y puesta en producción de la plataforma, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni la imposición de obligaciones ajenas al alcance contratado.

ENTREGABLES

No.	Entregable	Contenido mínimo	Criterio de aceptación
1	Documento de requerimientos y alcance funcional	Requerimientos funcionales y técnicos, reglas de negocio, perfiles, permisos e integraciones de la plataforma	Documento entregado y validado por el supervisor
2	Arquitectura tecnológica y modelo de datos	Arquitectura de la solución, componentes, tecnologías, integraciones, modelo entidad-relación, estructuras y relaciones de la base de datos	Documentos entregados y consistentes con la solución implementada
3	Plataforma integral – 16 módulos	Desarrollo, integración, configuración e implementación de los módulos Ciudadanía, Fomento, Actividad Física, Capacitaciones, Deporte, Eventos, Recreación, Torneos, Web, Formador, Dashboard, Gerente, Clubes, Soporte TI, Rendimiento Deportivo y Legal, conforme al Anexo Técnico	Los 16 módulos implementados, integrados y operativos, con las funcionalidades, reglas de negocio, perfiles, reportes, indicadores, alertas e integraciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico

4	Pruebas y aseguramiento de calidad	Pruebas funcionales, de integración, rendimiento, seguridad, compatibilidad y corrección de inconsistencias	Pruebas ejecutadas, documentadas y resultados satisfactorios
5	Infraestructura, despliegue y puesta en producción	Configuración de servidor, dominio/subdominio, SSL y componentes requeridos	Plataforma operativa en la infraestructura dispuesta por el IMER
6	Código fuente y base de datos	Código fuente completo, scripts, estructuras y archivos necesarios para instalación y operación	Entrega completa, verificable y funcional
7	Documentación técnica y manuales	Arquitectura, modelo de datos, instalación, configuración, administración, mantenimiento, actualización y manuales de usuario	Documentación entregada y consistente con la solución
8	Capacitación y transferencia de conocimiento	Jornadas de capacitación para funcionarios y/o contratistas designados	Evidencias de capacitación y transferencia entregadas
9	Informe final y evidencias	Informe consolidado de actividades, resultados, pruebas, incidencias, soluciones y estado final	Informe aprobado por el supervisor
10	Entrega y cierre del proyecto	Consolidación de componentes tecnológicos, documentación, evidencias y demás elementos previstos	Verificación del cumplimiento y suscripción del acta correspondiente

5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Designar un Supervisor del Contrato.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia del Instituto.

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente General del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, quien delegará dicha supervisión en la Subgerencia administrativa y financiera, dicha supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
2. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
3. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
4. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
5. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
6. Realizar requerimiento por escrito cada vez que se presente incumplimiento en una o varias obligaciones por parte del contratista y enviar copia del llamado de atención a la gerencia y al área jurídica del Instituto.
7. En caso de que un contratista ajuste 2 requerimientos por incumplimiento a una o varias obligaciones contractuales solicitar al área jurídica del Instituto la terminación unilateral del contrato, de acuerdo con lo establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011
8. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la terminación del contrato o su equivalente acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Instituto IMER, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
13. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
14. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
16. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
17. Realizar las actas del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
18. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma SIA, de acuerdo con la normatividad vigente, de todos los documentos inherentes al contrato.
19. Vigilar y velar por que el contratista garantice el cumplimento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
20. Previo a la suscripción del acta de inicio verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL, quienes se encuentren afiliados a la ARL SURA solicitar el certificado

de afiliación a la líder de desarrollo Organizacional y en caso de estar afiliados a otra ARL, será el contratista quien deberá aportarlo. Este certificado deberá cargarse en la plataforma SECOP II en el numeral 7 "Ejecución del contrato" junto con el Acta de Inicio.

21. Previo a la suscripción del acta de inicio solicitar al contratista la constancia de la realización de la inducción y/o reinducción institucional en la plataforma establecida por el Instituto.
22. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato y deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IMER

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad elaboró la matriz de riesgos correspondiente en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

8. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para el presente contrato, la Entidad considera necesario exigir garantías al contratista, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y riesgos asociados al objeto contractual, cuyo propósito comprende el diseño, desarrollo, integración, despliegue y puesta en producción de una plataforma web integral de gestión de la información del IMER, compuesta por dieciséis (16) módulos funcionales, incluyendo actividades de prueba, documentación, transferencia de conocimiento y entrega de los componentes tecnológicos desarrollados.

En consideración a lo anterior, y atendiendo a que la materialización de dichos riesgos podría afectar la continuidad de los procesos institucionales, generar costos adicionales para la Entidad y comprometer la funcionalidad y disponibilidad de la solución tecnológica, se considera proporcional y necesario exigir una garantía de cumplimiento y una garantía de calidad del servicio, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la terminación del contrato.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo del Contrato y SEIS (6) meses más.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

11. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con la Resolución No 046 del 11 de junio de 2024 se designa como Comité de planeación de carácter interdisciplinario para articular los componentes técnico, financiero y jurídico en documentos y estudios previos así LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, Subgerente Administrativo y Financiero como Componente Técnico; MARÍA ISABEL ZULUAGA MORENO Profesional universitario contable y presupuestal, como componente Financiero y CATHERINE OROZCO QUINTERO, secretaria general, como componente jurídico.

ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de anexo
I	Estudios previos
II	Matriz de Riesgos
III	CDP
IV	Inexistencia de personal
V	Idoneidad y experiencia
	Anexo técnico
	Alcance técnico de los módulos

Aprobado por el Comité Asesor de Contratación	
No de Comité	29
Fecha	22 de septiembre de 2026

LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES
Subgerente Administrativo y Financiero
Componente Técnico